

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 5 de Septiembre de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ADRIAN M. GIANNETTI**, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 29 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Incurable Star", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ROQUE L. GONZALEZ**, por haber incrementado su peso neto en 850 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 29 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Royalinda", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador **Dn. ALEJANDRO R. LUNA**, por tener al s.p.c. "Colonia Fish", inscripto para la 14ª carrera del 29 de agosto p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador **Dn. WALTER A. GOROSITO**, por haber presentado al s.p.c. "Perfect Horse" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 29 de agosto p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador **Dn. ANGEL A. PIANA**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Como Engrý", herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 1º de setiembre p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZAS

APERCIBIR: al titular de la caballeriza "**La Pelada**" (CDU), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c. "Éxito Loco", a cargo del Entrenador Dn. Eduardo A. Blatter, inscripto para la 11ª carrera del 1º de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al titular de la caballeriza "**El Tata**" (GGCHU), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del s.p.c. "Uturunco", a cargo del Entrenador Dn. Adolfo D. Benedetti, inscripto para la 11ª carrera del 1º de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino y no podrá competir en las carreras ya programadas. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. **"DEMANDANTE CAT"**– 4ª carrera del 29-8-2012, a cargo del Entrenador Dn. Franco G. Retamoso, por indocilidad peligrosa dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, a partir del 29 de agosto p.pdo. y hasta el 27 de octubre próximo inclusive, al s.p.c. **"CATCH THE INDIAN"**– 12ª carrera del 29-8-2012, por ser reincidente, a cargo del Entrenador Dn. Carlos A. Fali, por negarse a dar partida con los demás. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término que esta Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"PEGAJOSA"**– 3ª carrera del 1º-9-2012, a cargo del Entrenador Dn. Darío J. J. Perez, por demorar su ingreso al partidor, largando sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 5 de septiembre de 2012.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
ERNESTO M. BANI **D.N.I. 23.862.008**
Por el término de dos (2) años, hasta el 21 de setiembre de 2014 inclusive.
- 2º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
HUGO M. CASTRO **D.N.I. 12.446.426**
Por el término de dos (2) años, hasta el 11 de setiembre de 2014 inclusive.
- 3º) **RENOVAR:** la patente de Entrenador al señor:
JOSE M. OYOLA **D.N.I. 8.272.300**
Por el término de dos (2) años, hasta el 14 de setiembre de 2014 inclusive.
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 5 de Septiembre de 2012